Resolución n° 1705/18 Expte. n° 1746/2018

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de JUNIO de 2018.

Visto el expediente caratulado **"Autorización Stepke Gabriel Sebastián s/ejercicio del comercio"**, y

CONSIDERANDO:

Que el escribiente del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, Gabriel S. Stepke, solicita autorización en los términos del art. 8, inc. j, del Reglamento para la Justicia Nacional, para ejercer una actividad comercial como soporte técnico de informática, fuera de los dias y horario laboral (conf. fs. 1 y 6).

Que la norma citada establece que los magistrados, funcionarios y empleados no podrán ejercer el comercio ni actividad lucrativa alguna sin autorización de la respectiva autoridad de superintendencia (cfr. art. 9, R.J.N.).

Que tal autorización puede concederse en tanto se desarrolle fuera del ámbito y horario del Poder Judicial de la Nación, y con la advertencia de que la menor desatención de sus tareas implicará la revocación de la presente.

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar al escribiente Gabriel Sebastián Stepke a ejercer la actividad comercial requerida, con las advertencias enunciadas en el último considerando de la presente.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION